

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo

Hace saber: Que a instancia de doña Victoria López Santiago se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposo don Juan Pérez García, hijo de Guillermo y de Filomena, nacido en la parroquia de Esmelle, de este Municipio, el día 13 de junio de 1909, y vecino que fue de esta ciudad, de la que se ausentó en julio de 1936, sin que se volviese a tener noticia del mismo

El Ferrol del Caudillo a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantrero.—5.808-C. 1.ª 12-8-1966

#### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hace público: Que en dicho Juzgado, a instancia de María Rodríguez Lendoiro, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Cambón Martínez, hijo de Amalia, nacido en esta ciudad el 3 de agosto de 1911, esposo de la solicitante, que desapareció en el mar a consecuencia de naufragio de la embarcación «Flor de Castrillón» el 15 de mayo de 1949, en el lugar conocido por Peñarredonda de Bens, sin que apareciera el cadáver ni se volviera a tener noticia alguna del Manuel Cambón Martínez.

La Coruña, 23 de junio de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.355-D. y 2.ª 12-8-1966

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Miguel Angel Gómara Granada, contra don Luis Rioja Leirado, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de nuevo, en pública subasta y por primera vez, de la siguiente finca:

Finca urbana en la calle de Alejandro Morán, señalada con el número 60, ocupa una superficie de 263 metros cuadrados de los que están edificados en dos plantas, en fachada 115 metros cuadrados, destinados el resto a descubierto. Linda por su frente en línea de diez metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de 26,40 metros con finca de los señores Rubio López; por la izquierda, en línea de 26,20 metros, con solar de don Manuel Cordeler, y por el fondo o espalda con terrenos de los sucesores de don Juan Sánchez.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños número 1, el día 15 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca, sale a subasta de nuevo y por primera vez y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y por el tipo de 2.000.000 de pesetas en que ha sido tasada, no admi-

tiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos de que se trata se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores al embargo, decretado en dicho juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.453-3

\*

Don Manuel García Miguel, Magistrado. Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 3/1966, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Julio Ricardo Hidalgo Maldonado, hijo de Arsenio y de Angela soltero, natural de Latacunga (Ecuador) y vecino de Madrid, donde falleció el día 30 de mayo último, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Carlos Gustavo, don Reinaldo Alberto, don Cornelio Eduardo, doña María Victoria, don Gonzalo Hernesto y doña Rosario Carlota Hidalgo Maldonado, y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado, justificando sus pretensiones, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar a derecho.

Dado en Madrid a tres de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario (ilegible).—5.800-C

\*

En el juicio ejecutivo de que se hará expresión seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16, habiendo visto los presentes autos del juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Compañía General de Seguros «Zurich», representado por el Procurador don José Correa Olivas y defendido por el Letrado señor Jiménez Careces, de otra, como demandada, don Ramón Blasco Ferrer, vecino de Málaga, en la calle Concha Constan, 12, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ramón Blasco Ferrer, haciendo tran-

ce y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor la Compañía General de Seguros «Zurich», de la cantidad de siete mil ciento veinte pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. López Quintana.—Rubricados.»

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a don Ramón Blasco Ferrer, de domicilio y paradero actualmente desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo la presente en Madrid a 14 de julio de 1966.—El Secretario.—5.794-C.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Francisco Martín-Consuegra y Sánchez-Bermejo, contra don Vicente Giménez de los Galanes y García Rayo, y otra sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por separado e independientemente, las fincas embargadas al expresado demandado, que son las siguientes:

En término municipal de Daimiel (Ciudad Real)

1.ª Huerta al sitio de Los Ardales, de dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas y veinticuatro centiáreas con pozo alberca y casilla corriente y veinticuatro olivas; lindante: por Norte, con tierra de Eusebio Ortega, hoy Rogelia Ortega; Sur, camino de las Cruces; Este, olivar de Eusebio Ortega, hoy Rogelia Ortega, y Oeste, huerta de don Francisco Rodríguez de Guzmán, hoy sus herederos

2.ª Huerta en el sitio de Los Ardales, de dos fanegas y tres celemines, o una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, con pozo alberca y casilla corrientes y veintiséis olivas; lindante: por Norte, con huerta de Miguel Rodríguez de Guzmán; Sur, con camino de las Cruces; Este, con huerta de Lorenzo Rodríguez de Guzmán, y Oeste, Monte de los Ardales, de don Alejandro Camino.

3.ª Huerta de los Ardales, de dos fanegas, tres celemines, equivalentes a una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, con pozo alberca corriente y siete olivas; que linda: por Norte y Oeste, con monte de Los Ardales; al Sur, huerta de don Francisco Rodríguez Guzmán y Este, tierras de Eusebio Ortega.

4.ª Plantío al sitio del Alto del Membrillo, compuesto de 4.136 vides, según el título y según su dueño, de 5.000 vides y ocho olivas, en cuatro fanegas y tres celemines de tierra, o sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, el camino de las Cruces; al Sur, Plantío de don Antonio Pinilla; Este, el camino de las carreteras, y Oeste, Plantío de doña María Josefa García Muñoz.

Para que tenga lugar la citada subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Daimiel, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las doce de su mañana advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca, para la finca que se pretenda rematar; que ha sido para la primera, 90.000 pesetas; para la segunda 110.000 pesetas; para la tercera, 110.000 pesetas, y para la cuarta 180.000 pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo fijado para la finca que se intente rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, que no han sido suplidos los títulos de propiedad por lo que el rematante deberá verificarlo en la forma dispuesta en la Ley, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de agosto de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.809-C.

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de esta capital, en providencia dictada con fecha 8 de mayo último, acordó admitir la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido a nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución procesal del señor Arquitecto don Carmelo Oñate Gómez, contra la Empresa Constructora «Vimasa», que estuvo domiciliada en la calle Cea Bermúdez, número 22, sobre reclamación de 457.226,74 pesetas, intereses legales y costas, de la que se confirió traslado al representante legal de la Entidad demandada, emplazándosele por edictos mediante ignorarse el actual domicilio de la misma para que dentro del improrrogable término de nueve días compareciera en los autos, personándose en forma, cuyo edicto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, de los días 23 y 24 de junio último, y no habiéndose personado dicho representante legal de la Entidad demandada en el término que le fue señalado al efecto, por providencia del día de hoy, se ha acordado se le haga un segundo emplazamiento, en igual forma que el anterior, como se verifica por medio de la presente cédula que se fijará en el sitio público de costumbre, y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, señalándole el término de cinco días para que se persone, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.452-3.

#### ONTENIENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido, en expediente de suspensión de pagos, seguido a instancia del Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sánchez, en nombre de don Joaquín Bayó Beneyto, comercialmente conocido por «Hijo de Martín Vaño», industrial y vecino de Bocarrente, el que fue declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y no habiendo habido acuerdo en

la primera junta de acreedores, que tuvo lugar el día 14 de los corrientes, se señala para segunda junta de acreedores el día 14 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; teniendo el Secretario a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, y a los fines que en la misma se indica.

Dado en Onteniente a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).—5.810-C.

#### SAN ROQUE

Don Benito Corvo Aparicio, Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Roque (Cádiz) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 40 de 1966 a instancia de doña Josefa del Valle Mata, mayor de edad, sin profesión especial, viuda y vecina de La Línea de la Concepción, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de un solo vínculo don Ricardo del Valle Puig, hijo de Ricardo y de Elvira, nacido en La Línea de la Concepción el diecinueve de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, en cuya ciudad tuvo su último domicilio, y el que emprendió viaje a América en el año de 1909, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Hácese saber lo que antecede a los efectos prevenidos por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Roque a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Benito Corvo Aparicio.—El Secretario judicial (ilegible).—5.834-C.  
1.ª 12-8-1966

#### VERA

Don Luis Figueras Dacal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera y su partido, provincia de Almería.

Hago saber: Que bajo el número 20 de 1966, a instancia de Catalina Grima Gallardo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Juan Antonio Rodríguez Grima, nacido en Los Gallardos (Almería) el día 27 de noviembre de 1938, hijo de Sebastián y Catalina, soltero, y allá por el mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco se ausentó, marchándose a Venezuela, residiendo en Caracas, donde escribió un par de veces, dejando de hacerlo y sin volverse a saber del mismo, lo que se hace público de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vera a 11 de julio de 1966.—El Secretario (ilegible).—5.645-C.  
y 2.ª 12-8-1966

#### VIVERO

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vivero (Lugo) y su partido, don Adolfo Fernández Facorro, en providencia del día de la fecha, dictada en el Juicio declarativo de mayor cuantía, registrado al número 30/1966, a instancia del procurador señor Alvarez Expósito, en nombre y representación de doña Concepción Suárez Santodomingo, contra, entre otros, doña Angela y doña Menalia Santodomingo Formoso y don Domingo y don José Santodomingo Benítez, sobre nulidad, ineficacia o carencia de validez en derecho de testamento olográfico y en cuantía indeterminada, se emplaza por la presente, para que en plazo de treinta días comparezcan en autos en forma, a doña Angela y doña Menalia Santodomingo Formoso, cuyas circunstancias y domicilio desconoce la demandante por haberse aquéllas ausentado al extranjero desde hace mucho tiempo,

por lo que han de ser asistidas en su caso por sus maridos don Domingo y don José Santodomingo Benítez, mayores de edad, y cuyas demás circunstancias personales y de domicilio desconoce la actora, residiendo en el extranjero desde hace muchos años, y a todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran ser perjudicadas por la pretendida acción de nulidad, ineficacia o carencia de validez en derecho del testamento olográfico, otorgado por la causante, Dolores de Santodomingo Formoso, advirtiéndose a todas las personas anteriormente emplazadas por el presente, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vivero a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Angel Llorente y García.—5.801-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

LANCHAS PALOS, Francisco; hijo de Victoriano y de Juana, natural de Navasfrías (Salamanca), de veintitún años, estatura 1,635 metros, labrador, soltero, domiciliado últimamente en rue Elie Neurette, 8, Chauffailles Lyon (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Salamanca) ante el Juez Instructor don Eliseo Luengo Corona, con destino en la citada Caja. — (3.087.)

#### Juzgados civiles

GONZALEZ DELGADO, Dionisio; de veintisiete años, hijo de Basilia, natural de Yeste (Albacete) domiciliado últimamente en Onda; procesado en el sumario número 184 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Nules dentro del término de quince días.—(3.067.)

MOLINER PEREZ, Francisco; natural de Valencia, casado, del comercio, de treinta y un años, hijo de Alvaro y de Trinidad, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Nuestra Señora del Coll, número 193, principal 3.ª; procesado en la causa número 594 de 1962 por falsedad y robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.073.)

MARSAL CASALS, Jaime; hijo de Constantino y de Mercedes, de veintinueve años, soltero, natural de Torroella de Montgrí (Gerona), domiciliado últimamente en Gerona, Barracas de Montjuich, número 54; procesado en la causa número 229 de 1959 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal dentro del término de diez días. — (3.074.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 45 de 1950, José López Poncela. — (3.075.)